

**SUMILLA: REITERA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN Y NOTA ACLARATORIA REVISTA**

**REFERENCIA: RECURSO DE RECLAMO DE 21 DE MAYO DEL 2003 SOBRE REPORTAJE REVISTA CARETAS TITULADO "RULETA MUFA".**

**PERIODISTA: MILAGROS TRUJILLO**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA**

**DR. WILLY ARTURO PALOMINO CASTRO**  
identificado con DNI N° 09311586, y con Reg. CAL 22820; Domiciliado en la Av. Aviación N° 2606 2do piso - San Borja, a Ud. digo

Que con fecha 21 de mayo del 2003 interpusé solicitud de rectificación y aclaración de nota periodística ante la secretaria ejecutiva del consejo de ética; y que habiendo recibido el fax proveniente de la secretaria de fecha 10 de junio del 2003, como respuesta recurrimos a su despacho a fin de manifestar lo siguiente:

**PRIMERO:**

Que la publicación de un extracto de la carta que remité a LA REVISTA CARETAS, no satisface en manera alguna los fundamentos del recurso de reclamo presentado ante su institución el 21 de mayo del 2003, toda vez que en dichos escritos mi parte solicita una rectificación y una nota aclaratoria de los extremos siguientes:

A.- La aclaración de mi rechazo a lo afirmado por dicha revista se me pretende involucrar como un nexo entre el Sr. Marcelo Cáceres y el congresista Jorge Mufarech; extremo este que, (con la imperfección del caso) ha sido satisfecho.

B.- La publicación de un NOTA ACLARATORIA referida al hecho de que en el documento fuente de la nota periodística fechado el 13 de junio del 2002 (cuya fotocopia adjunte en mi recurso de reclamo del 21 de mayo del 2003), mi persona está denunciada penalmente por el delito contra el patrimonio en la modalidad de extorsión, lo cual es falso.

**SEGUNDO**

Que de la lectura del mencionado documento fuente puede apreciarse lo siguiente:

- Tiene redacción de carta simple.
- No está dirigida a una Fiscalía penal del ministerio público.
- No es una denuncia de delito contra el patrimonio.
- No es una denuncia por extorsión.
- El que lo firma no señala domicilio real ni legal.
- El que lo suscribe (el Dr. Tambini) no acredita tener poder de quien dice representar (Sr. Zalaquett).

- No existe fundamentos de hecho ni de derecho.
- No se menciona mi nombre en ninguno de los ocho párrafos que dice el documento.

### TERCERO

Que Sr. Presidente a pesar de que dicho documento tiene las características mencionadas la periodista MILAGROS TRUJILLO y la REVISTA CARETAS luego de afirmar que he sido denunciado por extorsión, afirma que ello se menciona en el documento fuente. Que la periodista comete la irresponsabilidad al decir: "según consta en la denuncia que los empresarios interpusieron...", denuncia que como hemos visto no es tal, y en la que no consta absolutamente nada de que su nota periodística pretende afirmar.


### CUARTO

Que LA REVISTA CARETAS tiene que publicar una nota aclaratoria en la que deberá manifestar expresamente de que en el documento fuente del 13 de junio del 2002 no figura denuncia alguna contra mi persona, manifestando también que dicho documento no es un denuncia penal de extorsión, y finalmente manifestar las disculpas del caso por la manipulación de dicho documento, afirmando cosa que no figuran en el mismo.

Por todo lo Expuesto

Al tribunal de ética pido se sirva acceder a lo solicitado y disponer que LA REVISTA CARETAS publique NOTA ACLARATORIA en los extremos solicitados.

LIMA 13 DE JUNIO DEL 2003



WILLY ARTURO PALOMINO CASTRO  
ABOGADO  
REG. C.A.L. 22820